



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo :

**U3. BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA**

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de la campaña para la concesión de ayudas a los comercios sitos en el Centro Histórico de la ciudad de Elda.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 15 de mayo de 2026.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Comercio de fecha 18 de mayo de 2026, en la que se señala lo siguiente:

**“PROPUESTA**

**ANTECEDENTES**

Es intención del equipo de gobierno la regulación de las subvenciones que serán convocadas por parte del Ayuntamiento de Elda destinadas para impulsar y fomentar la competitividad, la innovación, la modernización y sostenibilidad de los sectores comerciales que se sitúen en la zona comercial histórica de la ciudad ( Centro Histórico).

La situación actual que atraviesa el comercio de proximidad en la ciudad de Elda no es ajena al problema global de otras ciudades, a lo que hay que sumar también la dificultad que añade los cambios en los hábitos de los consumidores y las compras online.

Por ello, el centro histórico de la ciudad ha sufrido un gran cambio en los últimos años, bajando substancialmente el número de comercios, quedando muchos locales comerciales vacíos y afectando, por tanto, a las condiciones urbanísticas de la zona.

La articulación de subvenciones a través de las correspondientes bases reguladoras tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas con la finalidad de **mantener e incentivar la implantación de nuevas actividades empresariales y la apertura de nuevos establecimientos** que contribuyan a la dinamización económica y social del centro histórico eldense, así como la ocupación de locales vacíos, tanto para la implantación de nuevas actividades en espacios desocupados, como la continuidad de actividades preexistentes con nuevos titulares para evitar el cierre y la evidente pérdida de imagen como referente comarcal del municipio de Elda.

A estos efectos, el Excmo. Ayuntamiento de Elda ha realizado una gran inversión para mejorar aspectos urbanísticos, de infraestructura, definiendo, de manera paralela, una zona de bajas emisiones. Estas actuaciones deben ser complementadas con una actividad de fomento municipal que contribuya a la modernización e incremento de actividad empresarial, comercial y social tendente a reactivar la economía de la zona de referencia.

**OBJETIVOS. ADECUACIÓN AL PLAN 2020-2030**

La Concejalía de Comercio y Mercados, con la acción planteada, tiene el fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Estratégico 2020-2030 dentro del Patrón 2.

En concreto, se da cumplimiento al O.E.3.-Potenciar el comercio local y la restauración como centro comercial y de ocio de la comarca mediante una acción estrategia del tipo A.E.3.4 (Promover el comercio y la restauración eldense como centro de polaridad de la comarca del Vinalopó).

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



## REGULACIÓN JURÍDICA

La legislación aplicable al expediente formado con este fin, está recogida en la **Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones** y su Reglamento de desarrollo aprobado por **RD 887/2006 de 21 de julio**.

Serán de aplicación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

En todo aquello que esté relacionado con la materia que nos ocupa.

## CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Existe consignación presupuestaria en la aplicación de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Elda 700-43336-48900 por la cuantía total de 300.000 euros

La cantidad transferida deberá ser justificada en su totalidad, o bien, reintegrada al Ayuntamiento en caso de sobrante o mala aplicación de la misma según bases y convenio regulador.

## PLAN DE ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES:

La concesión de la subvención se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación.

## COMPETENCIA:

Al tratarse de una competencia municipal impropia se han solicitado, y obran en el expediente, los informes de no duplicidad y suficiencia financiera emitidos por la Generalitat Valenciana dando el visto bueno a la realización de la actividad de fomento.

El órgano municipal competente para la aprobación del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía previa emisión del correspondiente informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal"

Visto todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de la campaña para la concesión de Ayudas a los comercios sitios en el Centro Histórico de la ciudad de Elda con el siguiente detalle:

### **“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA.**

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1. OBJETO**

El objeto de las presentes bases es la regulación de las subvenciones que serán convocadas por parte del Ayuntamiento de Elda destinadas a impulsar y fomentar la competitividad, la innovación, la modernización y sostenibilidad de los sectores comerciales que se sitúen en la zona comercial histórica de la ciudad ( Centro Histórico) definido en el presente artículo.

La situación actual que atraviesa el comercio de proximidad en la ciudad de Elda no es

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



ajena al problema global de otras ciudades, a lo que hay que sumar también la dificultad que añade los cambios en los hábitos de los consumidores y las compras online.

Por ello, el centro histórico de la ciudad ha sufrido un gran cambio en los últimos años, bajando substancialmente el número de comercios, quedando muchos locales comerciales vacíos y afectando, por tanto, a las condiciones urbanísticas de la zona.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas con la finalidad de **mantener e incentivar la implantación de nuevas actividades empresariales y la apertura de nuevos establecimientos** que contribuyan a la dinamización económica y social del centro histórico eldense, así como la ocupación de locales vacíos, tanto para la implantación de nuevas actividades en espacios desocupados, como la continuidad de actividades preexistentes con nuevos titulares para evitar el cierre y la evidente pérdida de imagen como referente comarcal del municipio de Elda.

A estos efectos, el Excmo. Ayuntamiento de Elda ha realizado una gran inversión para mejorar aspectos urbanísticos, de infraestructura, definiendo, de manera paralela, una zona de bajas emisiones. Estas actuaciones deben ser complementadas con una actividad de fomento municipal que contribuya a la modernización e incremento de actividad empresarial, comercial y social tendente a reactivar la economía de la zona de referencia.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas y jurídicas que generen una actividad comercial, hostelería o de negocios en un local abierto al público a pie de calle, situado en alguna de las calles delimitadas en cada una de las líneas de subvención descritas en las presentes Bases

## 3. FINANCIACIÓN

Las ayudas se convocarán con carácter anual y con cargo al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Elda en la aplicación presupuestaria que se fije en la correspondiente convocatoria. El Ayuntamiento no será responsable de los daños y perjuicios que puedan sobrevenir en la realización de las actividades objeto de la subvención.

## 4. ACCIONES APOYABLES

1.-Las acciones susceptibles de recibir apoyo se determinarán en cada convocatoria de entre las contenidas en el Capítulo III de estas Bases teniendo en consideración lo siguiente:

- a) Las actuaciones susceptibles de recibir apoyo se desarrollarán en la zona comercial histórica de la ciudad de Elda delimitada en la Base 2.
- b) Se podrá subcontratar la actividad objeto de la subvención hasta el 100% de la misma en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Las ayudas podrán alcanzar los porcentajes y límites que se fija en cada una de las líneas de ayudas contenidas en el Capítulo II de estas bases.
- d) No será subvencionable el IVA satisfecho.
- e) Únicamente se computarán como subvencionables los gastos así definidos en el Capítulo III de las presente bases.
- f) En el supuesto de que, en los mismos locales en que se realiza la actividad subvencionable, se realice otra actividad o servicio distintos, los gastos generales subvencionables se prorratearán en función de la superficie destinada a cada una de ellas, siendo imputables únicamente los correspondientes a la actividad o prestación objeto de la ayuda.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
 5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



2.- Los solicitantes podrán realizar el inicio de la actividad desde el 1 de noviembre del ejercicio anterior al que se efectúe la convocatoria, sin esperar a que se produzca la concesión de la ayuda. El periodo subvencionable finalizará el 31 de octubre del año en que se realice la convocatoria, salvo que en dicha convocatoria se establezcan requisitos específicos sobre las fechas de inicio y finalización de las actuaciones por parte de los beneficiarios.

### 5. MARCO NORMATIVO

Las presentes bases regulan el régimen jurídico de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de la Concejalía de Comercio y Mercados con destino a la implantación de actividades económicas en el Casco Histórico del municipio de Elda a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), teniendo en cuenta las especialidades procedimentales establecidas en el artículo 22.1 de la misma ley, así como en su normativa de desarrollo.

La convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras; en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda; en la Circular de Intervención 2/2021, de fecha 1 de julio de 2021, para tramitación y justificación de los expedientes de subvenciones; en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda 2026; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y, supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra disposición normativa que pudiera resultar de aplicación.

### 6. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

1.- Podrán ser beneficiarias las actividades que se determinen en el Capítulo III ejercidas por empresario individual o por empresa con forma jurídica dentro del ámbito de aplicación de las presentes bases, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, en alguno de los siguientes términos:

Las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas, incluidas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que ejerzan o vayan a ejercer la actividad en el ámbito físico denominado Centro Histórico de la Ciudad de Elda en alguna de las actividades según el CNAE definido en el Anexo I de estas Bases y que:

1. Inicien una actividad económica en el periodo subvencionable (a partir del 1 de noviembre de 2025).
2. Que, desarrollando una actividad económica ya existente en otros puntos de la ciudad o fuera de ella, inicien una nueva actividad, amplíen o trasladen la existente con la apertura de un nuevo establecimiento.
3. Personas físicas o jurídicas que vayan a continuar actividades económicas preexistentes por jubilación o traspaso de las mismas.
4. Que desarrollen una actividad económica preexistente dentro del perímetro delimitado en el Capítulo III de las presentes Bases.

2.- Para obtener la condición de beneficiario deberán cumplirse lo siguientes requisitos:

1º. Que la actividad se realice o se vaya a realizar en un local abierto al público, ubicado en alguna de las calles definidas anteriormente, con entidad independiente.

Se entenderá que es espacio independiente cuando exista separación física y la empresa tenga un espacio independiente.

Quedan expresamente excluidas las empresas que ocupen instalaciones o dependencias

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
 www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
 5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



de naturaleza pública.

2º. Que los locales para los que se solicita la ayuda estén ubicados en planta baja con acceso directo desde la vía pública.

3º. Que se disponga o se vaya a disponer de los permisos o habilitación necesaria para el ejercicio de la actividad.

**En caso de nuevas iniciativas empresariales no iniciadas a la fecha de la solicitud**, el solicitante aportará declaración responsable, según el modelo incluido en la correspondiente convocatoria, debidamente suscrita en la que manifestará que, aportará toda la documentación que justifique el inicio de la actividad económica.

En todo caso, los solicitantes de las ayudas no incurrirán en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la LGS, y, en particular, estarán al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tendrán deuda pendiente de cualquier naturaleza, incluida la de hallarse pendiente de reintegro, con el Excmo. Ayuntamiento de Elda o sus Organismos Autónomos, requisito que deberá cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y hasta el momento del pago.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como los locales de apuestas y salones de juego.

3.- Podrá realizarse una solicitud por establecimiento con independencia de su titularidad.

### 7. CONVOCATORIA

El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, en la que se hará mención expresa a las presentes Bases.

La información de cada convocatoria y los impresos normalizados de solicitud, anexos y resto de modelos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Elda a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y Base Nacional de Subvenciones.

### 8. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las subvenciones a que se refieren las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia supere el coste de la actividad subvencionada, procediendo en tal caso el reintegro del exceso.

El personal funcionario competente de la entidad local velará por el cumplimiento del art. 19 de la LGS, con especial atención a las ayudas concedidas por la Generalitat Valenciana en el Plan Resistir regulado en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, y otras ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad.

### 9. CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN .

En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder. En todo caso, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que se hace constar expresamente que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Asimismo, los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos (art. 55.4 RLGs).

Durante la vigencia de estas ayudas **se podrá incrementar el presupuesto destinado a cada convocatoria mediante la correspondiente modificación de crédito del mismo**, tal y como se establece en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y demás normativa de aplicación.

Asimismo, si a la finalización de la vigencia de esta convocatoria existiese crédito presupuestario excedente, el órgano competente **podrá prorrogar el plazo de la convocatoria estableciendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes**, así como, en su caso, incrementar la financiación como consecuencia de una ampliación del mismo de acuerdo con las previsiones contenidas en el TRLRHL y demás normativa de aplicación.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, y a su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con carácter previo a la resolución de concesión. En estos supuestos se aprobarán las correspondientes modificaciones de la convocatoria que serán publicadas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, sin necesidad de apertura de un plazo adicional para presentar nuevas solicitudes.

## **CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

### **10. SOLICITUDES, FORMALIZACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

1.- Las solicitudes se formularán en los modelos que se determinen en cada convocatoria que establecerá el procedimiento telemático para la presentación y tramitación de las mismas.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos o autorizaciones que se detallen y, en concreto, las siguientes:

- a) Acreditación de la identidad de la persona solicitante o de su representante y si se trata de una persona jurídica y de su domicilio fiscal así como la tarjeta de identificación fiscal.
- b) Copia del alta censal sobre el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) En caso de persona física, resolución/certificación ACTUALIZADA del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente. *Su fecha de emisión no será superior a 6 meses desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.*
- d) Memoria, en la que se especifiquen los objetivos del proyecto y como se pretende alcanzarlos, que comprenderá programa de actuación que garantice su ejecución en el periodo subvencionable. En cada convocatoria podrá especificarse o ampliarse el contenido de la memoria.
- e) Memoria valorada de la actuación a realizar desglosada por conceptos y precios unitarios. Para los gastos de personal será suficiente la estimación de los costes.
- f) Datos de domiciliación bancaria debidamente cumplimentados en el impreso establecido a dichos efectos.
- g) Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma establecida en la correspondiente Convocatoria. En el caso de solicitudes realizadas por las agrupaciones de personal físicas o jurídicas públicas o privadas, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, tendrán que presentarse los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias de cada uno de los integrantes de estas entidades.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



h) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

i) Declaración responsable que acredite que la solicitante no está incurso en las prohibiciones para la condición de persona beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

j) Declaración responsable sobre el cumplimiento de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, relación de entidades a las cuales se hayan solicitado o de las cuales se hayan obtenido, con indicación de la cantidad solicitada o concedida, fecha de concesión y normativa en que se ampara.

k) Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o declaración de estar exenta en caso contrario.

l) En su caso, aportación de documentación adicional que se considere relevante en cada convocatoria.

2.- Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en la legislación vigente de procedimiento administrativo común o la establecida en las presentes Bases se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

3.- El plazo de presentación de solicitudes se fijará en la correspondiente convocatoria.

4.- Las solicitudes serán atendidas en estricto orden de entrada en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Elda hasta la finalización del crédito presupuestario, en su caso.

## 11. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONVOCATORIA, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- La Junta de Gobierno Local podrá convocar anualmente las diferentes ayudas que serán publicadas en el BOP Alicante y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones pudiendo, asimismo, dictar instrucciones para la aplicación e interpretación de las presentes bases.

2.- La Concejalía de Comercio y Mercados es el órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones y, como tal, podrá realizar, de oficio, todas las actuaciones precisas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban formularse las correspondientes propuestas de concesión y/o abono.

3.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local dictar el acuerdo de concesión a la vista de la propuesta elevada por la Concejalía de Comercio a la vista de la evaluación practicada por sus servicios técnicos.

4.- El órgano competente para la resolución de incidencias que puedan producirse con posterioridad a la resolución de las ayudas, incluidos los errores materiales, aritméticos o de hecho será la Concejalía – Delegada de Comercio.

5.- Transcurrido el plazo máximo establecido para la concesión expresa de la concesión de la ayuda se procederá de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 12. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

1.- El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de competencia competitiva de acuerdo con las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.

La subvención será otorgada a todas las personas beneficiarias que reúnan los requisitos

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



señalados en las presentes bases, con la sujeción, en todo momento, a la existencia de consignación presupuestaria.

2.- En caso de insuficiencia de consignación presupuestaria el beneficiario podrá solicitar la ayuda en posteriores convocatorias.

3.- El plazo máximo para la resolución y notificación a las personas solicitantes será de DOS meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, Base de Datos Nacional de Subvenciones y página web municipal, con expresión del crédito presupuestario al que se imputen, beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

5.- La resolución de la concesión de las ayudas pone fin a la vía administrativa. Contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde la notificación de la misma formulando, para ello, el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

### 13. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.

Son obligaciones de la beneficiaria:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en estas bases reguladoras, en cada convocatoria y, en su caso, en la resolución de la ayuda. En este contexto, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la tramitación de la solicitud podrá dar lugar a la modificación de la resolución o a la minoración o revocación de la ayuda.

2. Acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda en la forma, plazos y condiciones establecidos en las presentes bases, en cada convocatoria y, en su caso, en la concesión de la ayuda.

3. En el caso de la Línea 1 regulada en el Capítulo III, se deberá mantener la actividad empresarial de manera continuada un mínimo de DOS (2) AÑOS. La participación en la convocatoria supone la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Elda para verificar la situación en la AEAT durante el año de la convocatoria y los dos años siguientes. La Corporación podrá verificar, mediante comprobación material, la continuidad de la actividad que dio lugar a la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento procederá la iniciación de un procedimiento de reintegro para que le beneficiario devuelva el importe satisfecho por incumplimiento de sus obligaciones.

4. Hacer constar de manera explícita el apoyo del Ayuntamiento mediante la colocación, en lugar visible del establecimiento y, en su caso, en la web de su actividad económica, el cartel informativo sobre la acogida del local a este programa de ayudas que se establece en el "Manual Práctico de Información y Transparencia de las Subvenciones e inversiones municipales". Deberá utilizarse, para ello, el formato que se establezca por parte de la Concejalía de Comercio y que identifique, claramente, su pertenencia al Centro Histórico de Elda según imagen de marca creada al efecto.

5. Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la aportación.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



7. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Particularmente, declarará las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los últimos tres ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

8. Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

9. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por este convenio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11. Acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de reintegro.

12. Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS, así como por incumplimiento de las obligaciones anteriores.

13. Dar su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

**14. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS**

1.- La liquidación de las ayudas se efectuará en dos momentos del tiempo:

-50% en el momento de concesión de la subvención.

-50% una vez efectuado el proyecto en su totalidad o en las fases previstas, de acuerdo con el presupuesto aprobado y en los términos y plazos fijados para la concesión de la ayuda.

2.- El plazo para la realización de las actuaciones y para la presentación de documentación para la liquidación de la ayuda finalizará, con carácter general, el 31 de octubre de cada ejercicio, salvo que se fijen plazos distintos en la convocatoria anual.

3.-La justificación de las ayudas a presentar se realizará mediante presentación de la siguiente documentación:

a) **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión de la subvención incluyendo las medidas de difusión de la ayuda municipal.

b) **Cuenta justificativa** de las actividades realizadas, que contendrá los siguientes documentos:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
 www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
 5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



1º) Una relación clasificada de los gastos subvencionables de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, conforme al modelo adjunto a las bases.

2º) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque o Talón bancario: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3º. Pagos en efectivo: únicamente en casos excepcionales debidamente justificados y por importe inferior en cualquier caso a 1.000€. En este caso, deberá justificarse la imposibilidad del pago bancario mediante la aportación de una memoria explicativa.

**En relación a los pagos con los sistemas “Bizum”, “Pay Pal”, o similares:**

Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:

- Al beneficiario: debe quedar claro que es el ÚNICO pagador de las cantidades abonadas.
- Al tercero que percibe las cantidades pagadas.
- La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del beneficiario.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado. Y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación , y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible.

- Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

- No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

- No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

- El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

- Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

- En caso de justificación de seguros, además de la documentación acreditativa del pago deberá acompañarse la correspondiente póliza.

- En caso de justificación de gastos de alquiler deberá acompañarse, además de la documentación acreditativa del pago, el correspondiente contrato.

c) **Declaración Responsable** sobre otras ayudas recibidas para los mismos costes subvencionables o el mismo hecho subvencionable o de no haber obtenido ninguna, a fin de comprobar que no se superan los límites establecidos en la normativa sobre ayudas de *minimis*.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
 www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
 https://e.sede.ayto.elda.es/20443/validacionDocumento?entidad=03066  
 5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



d) **Declaración responsable** de la beneficiaria de no ser sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

e) **Cualquier otra documentación o anexo establecido en la Convocatoria** requerido para justificar las condiciones establecidas en las presentes bases.

**15. MINORACIÓN, RESOLUCIÓN, REINTEGRO DE LA AYUDA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.**

1.-Dará lugar a la minoración de la subvención concedida el incumplimiento parcial de la actividad apoyada, la ejecución parcial o por menor importe, la insuficiente justificación de alguno de los gastos efectivamente realizados o la concesión de otras ayudas públicas o privadas con posterioridad a la presentación de la solicitud, si en conjunto exceden de los límites establecidos. Dicha minoración se realizará siguiendo criterios proporcionales respecto al importe de la subvención y el incumplimiento producido.

2.-Dará lugar a la resolución de la subvención el incumplimiento de cualquiera de los requisitos, condiciones, la alteración de alguna de las características sustanciales que dieron lugar al otorgamiento de la subvención.

3.- En los casos anteriores se iniciará, si procede, procedimiento para reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento de pago de la subvención.

Procederá, así mismo, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora cuando concurren las causas legalmente establecidas en los artículos 36 y 37 LGS de 17 de noviembre.

**CAPÍTULO III. LÍNEAS DE AYUDAS**

**LINEA1. AYUDAS A CREACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**

**16. BENEFICIARIAS**

1.- Las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas, incluidas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que ejerzan o vayan a ejercer la actividad en el ámbito físico denominado Centro Histórico de la Ciudad de Elda relacionado a continuación:

- C/ Dahellos
- C/ Ortega y Gasset
- C/ Luis Buñuel
- C/ Magdalena Maestre
- C/ Independencia
- C/ Francisco Laliga
- C/ Antonio Maura
- C/ Jardines
- C/ Nueva
- C/ Colón
- Plaza Constitución
- Plaza Sagrado Corazón
- Plaza San Pascual

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
 www.elda.es

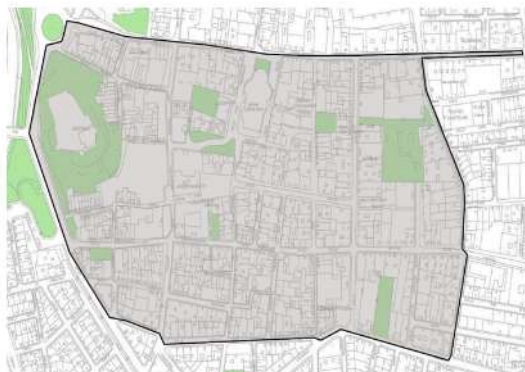
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
 5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



- Plaza Cura J. Amat Martínez
- Plaza Poeta Antonio Porpetta
- Plaza Pintor Eusebio Sempere
- C/ Juan Vidal
- C/ San Agustín
- C/ La Purísima
- C/ Santa Ana
- C/ San Juan Bautista
- C/ San Roque
- C/ José Amat Sempere
- C/ Los Giles
- C/ La Iglesia
- C/ San Francisco
- C/ San Pascual
- C/Gonzalo Sempere
- C/ El Huerto
- C/ Natalia Tendero
- C/ Cardenal Cisneros
- Plaza Joan Miró
- Parte de C/Lamberto Amat
- C/ Lolita Miralles
- C/ Pilares
- C/ Silbila de Ortiá
- C/ Almazaras
- C/ El Castillo
- C/ Los Clerigos
- C/Espoz y Mina
- Parte de C/ Novo Hamburgo
- C/ Paquito Vera
- C/ María Perni Algarra
- C/ Virtudes

- C/ Ramon y Cajal
- Plaza San Anton
- C/ Tabarca



| DIR3: L01030664  
3600, Elda, Tfno. 965 380 402  
alda.es

. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

2.- La actividad deberá desarrollarse en alguna de las actividades según el CNAE definido en el Anexo I de estas Bases y que:

-Inicien una actividad económica en el periodo subvencionable (entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026).

-Que, desarrollando una actividad económica ya existente en otros puntos de la ciudad o fuera de ella, inicien una nueva actividad, amplíen o trasladen la existente con la apertura de un nuevo establecimiento.

-Personas físicas o jurídicas que vayan a continuar actividades económicas preexistentes por jubilación o traspaso de las mismas.

3.- En el caso de desarrollarse en el mismo local o establecimiento distintas actividades, siendo alguna de ellas no susceptible de recibir apoyo, se considerarán únicamente las actuaciones directamente vinculadas a la actividad que lo sea, debiendo prorratearse tomando como referencia el volumen de negocio atribuible a cada actividad.

4.- Para obtener la condición de beneficiario la actividad que se realice o se vaya a realizar en un local abierto al público, ubicado en alguna de las calles del Casco Histórico de Elda definidas anteriormente, con entidad independiente.

Deberán cumplirse, en todo caso, los requisitos establecidos en la Base 6 de las presentes.

**17. GASTOS SUBVENCIONABLES**

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada objeto de estas bases, resulten estrictamente necesarios y se realicen a partir del **1 de noviembre de 2025**.

Concretamente, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

**a) El coste mensual del alquiler del local de negocio**, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas, que se justificará mediante aportación de copia del contrato de arrendamiento en vigor y justificantes de pago de las mensualidades correspondientes.

En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona solicitante de la ayuda.

*No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.*

**b) La cuota de autónomos**, que se justificará mediante aportación del justificante del pago de la misma.

**c) Las nóminas y seguros sociales** de los trabajadores contratados afectos a la actividad económica desarrollada en el local de negocio, que se justificará mediante aportación de los modelos TC1 y TC2, copia de las nóminas de los trabajadores y de los justificantes de pago de las mismas.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
 www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



**d) Los gastos de consultoría y asesoría**, que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**e) Los gastos de suministro de agua y energía del local de negocio**, que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**f) Los gastos de servicio de telefonía e Internet referidos necesariamente a la actividad**, que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**g) Los gastos mensuales de contratos de servicios de seguridad del local de negocio**, que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**h) Los gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad**, que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**i) Las primas de seguros** del local de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, que se justificará mediante la aportación de la póliza de seguro correspondiente y de los justificantes de pago de la misma. Únicamente será subvencionable el importe de la prima neta de seguro.

*No serán subvencionables los importes relativos a tasas a consorcios o impuestos aplicables.*

**j) El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad**, que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**k) Gastos en pequeñas obras y reparaciones** necesarias para el acondicionamiento del establecimiento. En este supuesto, junto con la justificación del gasto deberá aportarse la debida autorización municipal, en su caso.

**l) Gastos de acondicionamiento y decoración** del establecimiento.

El beneficiario tendrá la opción de acudir a la convocatoria del 2026 u otras posibles convocatorias futuras. En todo caso se considerará como periodo subvencionable máximo el de 12 meses. Y no podrá superarse el importe máximo fijado en la Base 18. Las condiciones para esta opción quedarán fijadas en las correspondientes convocatorias. La suma de los importes concedidos en ambas convocatoria no podrá superar los importes fijados para cada circunstancia

2.-Se conceptuará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, y siempre que fuera generado a partir del 1 de noviembre de 2025.

3.-En el caso de continuidad de actividades preexistentes, únicamente será subvencionable en el supuesto de jubilación del anterior titular o **traspaso** de la actividad, siempre que el anterior titular haya estado ejerciendo la actividad en este local durante al menos un (1) años ininterrumpidos antes de la fecha de cese.

4.-En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

No tienen la naturaleza de gastos subvencionables los tributos directos o indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



El IVA (Impuesto sobre el valor añadido) de las facturas correspondientes a los gastos efectuados, queda excluido de la presente subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2.- Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento de Elda podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y por importe inferior en cualquier caso a 1.000,00 euros, siendo necesario el correspondiente recibo o factura. En este caso, deberá justificarse además la imposibilidad del pago bancario.

3.- Solo será subvencionable una solicitud por establecimiento.

### 18. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

1.- Con carácter general se subvencionará hasta el 100% del gasto solicitado con un máximo de **20.000 euros**.

2.- En el caso de comercios dedicados al sector calzado, marroquinería o sector análogo se incrementará el importe máximo subvencionable a **30.000 euros**, debido al interés municipal por el fomento de la principal industria de la ciudad y con el fin de fomentar la creación de una zona que aglutine los comercios de esta naturaleza y otorgue al visitante un aliciente en el caso de visitas a Elda de naturaleza comercial o turística.

### LINEA 2. AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PREEXISTENTES

#### 19. BENEFICIARIAS

1.- Las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas, incluidas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que ejerzan o vayan a ejercer la actividad en el ámbito físico denominado Zona Comercial Histórica de la Ciudad de Elda acotada en el apartado 3 de la presente Base y en alguna de las actividades según el CNAE definido en el Anexo I de estas Bases y que tengan abierto establecimiento comercial en los términos establecidas en las presentes bases.

2.- En el caso de desarrollarse en el mismo local o establecimiento distintas actividades, siendo alguna de ellas no susceptible de recibir apoyo, se considerarán únicamente las actuaciones directamente vinculadas a la actividad que lo sea, debiendo prorratearse tomando como referencia el volumen de negocio atribuible a cada actividad.

3.- Para obtener la condición de beneficiario la actividad deberá realizarse en la zona del casco histórico afectada por las obras realizadas por la actuación municipal, ubicada en alguna de las calles definidas a continuación, con entidad independiente.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



- C/ Ortega y Gasset
- C/ Magdalena Maestre
- C/ Nueva
- C/ Colón
- Plaza Constitución
- C/ La Purísima
- C/ Santa Ana
- C/ Los Giles
- C/ La Iglesia
- C/ San Francisco
- C/ Francisco la Liga
- Tramo C/ Gonzalo Sempere ( Entre C/ El Huerto y C/ La Purísima)
- Tramo C/ Cardenal Cisneros ( Entre C/ Cardenal Cisneros y C/ La Purísima)
- Tramo C/ Antonio Maura ( Entre C/ Nueva y C/ Lolita Miralles Esteve)

En caso de una ubicación diferente a la enumerada anteriormente, el solicitante deberá justificar el perjuicio que haya podido sufrir por la realización de las obras municipales y deberá ser validado, dicho perjuicio, por parte de la Concejalía de Comercio.

Deberán cumplirse, en todo caso, los requisitos establecidos en la Base 6 de las presentes.

## 20. GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada objeto de estas bases, resulten estrictamente necesarios y se realicen a partir del **1 de noviembre de 2025**.

Concretamente, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

**a) El coste mensual del alquiler del local de negocio**, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas, que se justificará mediante aportación de copia del contrato de arrendamiento en vigor y justificantes de pago de las mensualidades correspondientes.

En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona solicitante de la ayuda.

*No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.*

**b) La cuota de autónomos**, que se justificará mediante aportación del justificante del pago de la misma.

**c) Las nóminas y seguros sociales** de los trabajadores contratados afectos a la actividad económica desarrollada en el local de negocio, que se justificará mediante aportación de los modelos TC1 y TC2, copia de las nóminas de los trabajadores y de los justificantes de pago de las mismas.

**d) Los gastos de consultoría y asesoría**, que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**e) Los gastos de suministro de agua y energía del local de negocio**, que se justificará

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**f) Los gastos de servicio de telefonía e Internet referidos necesariamente a la actividad,** que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**g) Los gastos mensuales de contratos de servicios de seguridad del local de negocio,** que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**h) Los gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad,** que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

**i) Las primas de seguros** del local de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, que se justificará mediante la aportación de la póliza de seguro correspondiente y de los justificantes de pago de la misma. Únicamente será subvencionable el importe de la prima neta de seguro.

*No serán subvencionables los importes relativos a tasas a consorcios o impuestos aplicables.*

**j) El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad,** que se justificará mediante aportación de las facturas correspondientes y de los justificantes del pago de las mismas.

2.-Se conceptuará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, y siempre que fuera generado con posterioridad al 1 de noviembre de 2025.

3.-En el caso de continuidad de actividades preexistentes, únicamente será subvencionable en el supuesto de jubilación del anterior titular o **traspaso** de la actividad, siempre que el anterior titular haya estado ejerciendo la actividad en este local durante al menos un (1) años ininterrumpidos antes de la fecha de cese.

4.-En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

No se consideran gastos subvencionables los tributos directos o indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

El IVA (Impuesto sobre el valor añadido) de las facturas correspondientes a los gastos efectuados, queda excluido de la presente subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5.- Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, originales o copias debidamente compulsadas, y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



El Ayuntamiento de Elda podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y por importe inferior en cualquier caso a 1.000,00 euros, siendo necesario el correspondiente recibo o factura. En este caso, deberá justificarse además la imposibilidad del pago bancario.

6.- Solo será subvencionable una solicitud por establecimiento.

## 21. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general se subvencionará hasta el 100% del gasto solicitado con un máximo de 4.000 euros.

### CAPÍTULO IV. BASES DE APLICACIÓN GENERAL

## 22. INFRACCIONES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

Será aplicable el régimen de infracciones y sanciones regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 23. FISCALIZACIÓN.

Esta subvención será objeto de las funciones de fiscalización e intervención y control financiero por parte de la Intervención municipal, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con el Reglamento de Control Interno del Sector Público del Excmo. Ayuntamiento de Elda, y con la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto General 2026.

La persona o entidad beneficiaria de las ayudas tiene la obligación de poner a disposición de la Intervención municipal la información que le sea requerida para este fin.

## 24. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le comunicamos que los datos personales facilitados, tienen por objeto gestionar las subvenciones de la presente convocatoria, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual el Ayuntamiento de Elda, es responsable. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la solicitud, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito de forma telemática al Ayuntamiento de Elda a través de la concejalía de Comercio y Mercados. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

## 25. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el Órgano concedente, pudiendo, en el caso de que lo considere necesario, solicitar previo informe del Instructor.

## 26. IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

Contra estas bases y contra el acuerdo de resolución de concesión, que ambas ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

## 27. VIGENCIA

La vigencia de las presentes Bases Reguladoras será de **2 años** desde su aprobación definitiva en el BOP y BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES, sin que dicha vigencia implique obligación de convocatoria.

### RELACIÓN DE EPÍGRAFES CNAE SUBVENCIONABLES

#### **GRUPO 641 Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.**

#### **GRUPO 642 Comercio derivado carne, aves, conejos y caza**

Epígrafe 642.1 Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.2- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.3 COMERCIO AL POR MENOR, EN DEPENDENCIAS DE VENTA DE CARNICERÍAS-SALCHICHERÍAS, DE CARNES FRESCAS Y CONGELADAS, DESPOJOS, PRODUCTOS PROCEDENTES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS Y PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, CRUDOS, ADOBADOS, TOCINO SALADO, EMBUTIDOS DE SANGRES (MORCILLAS) Y AQUELLOS OTROS TRADICIONALES DE ESTAS CARACTERÍSTICAS PARA LOS QUE ESTÉN AUTORIZADOS; ASÍ COMO DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

Epígrafe 642.4 Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congelados, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
[www.elda.es](http://www.elda.es)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



granja, caza y de productos derivados de los mismos.

**GRUPO 643 Comercio derivados pesca y caracoles.**

Epígrafe 643.1 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

**GRUPO 644 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.**

Epígrafe 644.6 Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

**GRUPO 645 Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.**

Epígrafe 647.1 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

**GRUPO 651 Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.**

Epígrafe 651.1 Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

Epígrafe 651.2 Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

Epígrafe 651.3 Comercio al por menor de lencería y corsetería.

Epígrafe 651.4 Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.

Epígrafe 651.5 Comercio al por menor de prendas especiales.

Epígrafe 651.6 Comercio al por menor de calzado , artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.

Epígrafe 651.7 Comercio al por menor de confecciones de peletería

**Grupo 652 COMERCIO AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DROGUERÍA Y LIMPIEZA; PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS DE TODAS CLASES; Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN GENERAL; COMERCIO AL POR MENOR DE HIERBAS Y PLANTAS EN HERBOLARIOS.**

Epígrafe 652.2 Comercio al por menor de productos de droguería y perfumería.

Epígrafe 652.3 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

Epígrafe 652.4 Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

Epígrafe 653.1 Comercio al por menor de muebles (excepto oficina).

Epígrafe 653.2 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica así como de muebles de cocina.

Epígrafe 653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

Epígrafe 653.6 Comercio al por menor de artículos de bricolaje

Epígrafe 653.9 Comercio al por menor de artículos de hogar ncop

**GRUPO 654 Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y**

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eamic.elda.es/204437/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

**GRUPO 656 Comercio al por menor de bienes usados**

**GRUPO 657 Comercio al por menor de instrumentos música y accesorio**

**GRUPO 659 Otro comercio al por menor**

Epígrafe 659.2 Comercio al por menos de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

Epígrafe 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

Epígrafe 659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

Epígrafe 659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.

Epígrafe 659.7 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

Epígrafe 659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.

**GRUPO 671 Servicios en restaurantes**

**GRUPO 672 Servicios en cafeterías**

**GRUPO 673 servicios en cafés y bares, con y sin comida**

**GRUPO 676 Chocolaterías, heladerías y horchaterías**

**GRUPO 681 Servicio de hospedaje en hoteles y moteles**

**GRUPO 682 Servicio de hospedaje en hostales y pensiones**

**GRUPO 691 Repar. art. elec. Hogar vehic. Y otros bienes**

**GRUPO 699 Otras reparaciones ncop**

**GRUPO 755 Agencias de viajes**

**GRUPO 834 Odontólogos**

**GRUPO 836 Ayud. Tecn. Sanitarios y Fisioterapeutas**

**GRUPO837 Protésicos e higienistas dentales**

**GRUPO838 Ópticos-Optometristas y Podólogos**

**GRUPO839 Masajistas, Dietistas y Auxiliar de Enfermería**

**GRUPO943 Consultas clínicas estomat. y odontolog.**

**GRUPO944 Serv. Naturopatía, acupuntura, parasanit.**

**GRUPO945 Consultas y clínicas veterinarias**

**GRUPO967 Instalaciones deportivas y servicios de perfeccionamiento del deporte**

Epígrafe 971.1 Tinte, limp. Seco, lavado y planchado

Epígrafe 971.2 Limpieza y teñido del calzado

Epígrafe 971.3 Zurcido y reparación de ropas

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



GRUPO 972 Peluquerías y salones de Belleza  
 Epígrafe 972.1 Serv. Peluquería señoras y caballeros  
 Epígrafe 972.2 Salones e institutos de belleza  
**GRUPO 973 Servicios fotográficos y fotocopias**  
 Epígrafe 979.9 Otros servicios personales ncop.

**CONVOCATORIA CONCESIÓN DE AYUDAS CENTRO HISTORICO DE ELDA. EJERCICIO 2026**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** CONCESIÓN DE AYUDAS CENTRO HISTORICO DE ELDA EJERCICIO 2026

**PERIODO SUBVENCIONABLE:** 1 Noviembre 2025-31 Octubre 2026

**CUANTÍA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

APLICACION PRESUPUESTARIA: 300.000 EUROS

N.º RC: 202620003715000

**PLAZO DE SOLICITUD:**

Línea 1: Desde el 2 de junio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026. (\*)

En caso de presentación de solicitud durante el mes de octubre de 2026 la solicitud deberá presentarse junto con la documentación justificativa del gasto y no se procederá al abono previo del 50% de la cuantía de la subvención.

(\*) En caso de publicación posterior de la convocatoria, el plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOP Alicante

Línea 2: Desde el 2 de junio hasta el 22 de junio. (\*)

(\*) En caso de publicación posterior de la convocatoria el plazo se iniciará a partir del día siguiente a la publicación en el BOP Alicante y finalizará una vez transcurridos quince días hábiles.

**SISTEMA DE PRELACIÓN EN LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:**

Las ayudas se concederán por estricto orden de entrada de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Elda.

**DOCUMENTOS NORMALIZADOS:**

**ANEXOS SOLICITUD**

**ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD PARA COMERCIOS NUEVOS**

<b>SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA ANUALIDAD 2025-2026</b>	
<b>DATOS DEL INTERESADO/A</b>	
<b>Nombre y apellidos o razón social</b>	<b>NIF/CIF</b>
<b>Nombre y apellidos del representante, <u>en su caso</u></b>	<b>DNI</b>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
 www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
 5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



Dirección		Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia
Dirección de correo electrónico a efecto de comunicaciones y notificaciones		
Domicilio fiscal del solicitante		
Domicilio del LOCAL para el que se solicita la ayuda		
Importe solicitado		

**EXPONE** que teniendo conocimiento de las Bases aprobadas por la Concejalía de Comercio que regulan el otorgamiento de AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA.

**SOLICITA** su participación en el procedimiento de concesión de las mismas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

**ANEXO II- MODELO DE SOLICITUD PARA COMERCIOS PREEXISTENTES**

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA ANUALIDAD 2025-2026		
DATOS DEL INTERESADO/A		
Nombre y apellidos o razón social		NIF/CIF
Nombre y apellidos del representante, <u>en su caso</u>		DNI
Dirección		Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://eemc.elda.es/204437/validacionDoc?entidad=030665>

5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por: FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ RUBEN ALFARO BERNABE	Cargo: Secretario general Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 18/05/2026 14:11 18/05/2026 20:56
---	--	---



<b>Dirección de correo electrónico a efecto de comunicaciones y notificaciones</b>
<b>Domicilio fiscal del solicitante</b>
<b>Domicilio del LOCAL para el que se solicita la ayuda</b>
<b>Importe solicitado</b>

**EXPONE** que teniendo conocimiento de las Bases aprobadas por la Concejalía de Comercio que regulan el otorgamiento de AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA.

**SOLICITA** su participación en el procedimiento de concesión de las mismas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

**ANEXO III. DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X donde proceda):**

<input type="checkbox"/>	Acreditación de la identidad de la persona solicitante o de su representante y si se trata de una persona jurídica y de su domicilio fiscal así como la tarjeta de identificación fiscal.
<input type="checkbox"/>	Copia del alta censal sobre el Impuesto de Actividades Económicas.
<input type="checkbox"/>	En caso de persona física, resolución/certificación ACTUALIZADA del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente. <i>Su fecha de emisión no será superior a 6 meses desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.</i>
<input type="checkbox"/>	Datos de domiciliación bancaria debidamente cumplimentados en el impreso establecido a dichos efectos. (Aportar el mantenimiento de terceros)
<input type="checkbox"/>	Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma establecida en la correspondiente Convocatoria. En el caso de solicitudes realizadas por las agrupaciones de personal físicas o jurídicas públicas o privadas, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, tendrán que presentarse los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarios de cada uno de los integrantes de estas entidades.
<input type="checkbox"/>	ANEXOS Solicitud recogidos en la Convocatoria

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



Los siguientes datos ya obran en poder del Ayuntamiento de Elda (indicar documentos, fecha y número de registro de entrada):

**ACTUACIÓN MEDIANTE REPRESENTANTE**

En caso de actuar mediante **representante**, se aportará el modelo de representación (*apud acta*) que se puede obtener en la página web **WWW.elda.es**, junto al DNI/NIF/CIF del representante, y copia de los estatutos, en caso de ser persona jurídica la que actúe en representación de interesado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

**ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. / Dña.  
Con DNI / NIE / PAS

- Actuando en nombre propio
- Actuando como representante de la empresa CIF

DE CONFORMIDAD A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- a) Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la ayuda concedida a la finalidad prevista.
- b) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria ni para ser receptora del pago a que hace referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003.
- c) Que la persona solicitante manifiesta la autenticidad de la documentación justificativa aportada, con declaración expresa sobre la puesta a disposición de los originales ante el Ayuntamiento de Elda si así le fuera requerido, en cualquier tipo de procedimiento de comprobación por parte de la misma o de control financiero por parte de la Intervención General de la misma, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de Elda.
- e) Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- f) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en las presentes bases reguladoras.
- g) Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones con la misma finalidad concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud y antes de la resolución de la misma.
- h) Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
 https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066  
 5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



cualquier proyecto durante los últimos tres ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

- i) Que la persona solicitante manifiesta no ser deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.
- j) Que no se han utilizado ni se utilizarán los gastos presentados para la concesión de esta ayuda para la justificación y obtención de otras ayudas públicas.
- k) Que se compromete al cumplimiento del "Manual Práctico de Información y Transparencia de las Subvenciones e inversiones municipales" y a publicitar la subvención con indicación de la participación del ayuntamiento de Elda en dicha subvención conforme estipula dicho manual, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, mediante las diversas acciones oportunas.
- l) Que se compromete a colocar en la fachada del establecimiento y, en su caso, en la web de su actividad económica, el cartel informativo sobre la acogida del local a este programa de ayudas, según el modelo que facilitará el Ayuntamiento de Elda, durante el periodo mínimo establecido en las bases reguladoras.
- m) Que se compromete a mantener la actividad económica en el local objeto de las presentes ayudas durante el periodo mínimo establecido en las bases reguladoras.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

### ANEXO V. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

D. / Dña.  
Con DNI / NIE / PAS

- Actuando en nombre propio
- Actuando como representante de la empresa CIF

DE CONFORMIDAD A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos Responsable Ayuntamiento Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la dirección de correo electrónico [dpd@elda.es](mailto:dpd@elda.es). Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
[www.elda.es](http://www.elda.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56

. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
 5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f



Fdo. \_\_\_\_\_  
(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

### ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE ACTIVIDADES NO INICIADAS

D. / Dña.  
Con DNI / NIE / PAS

- Actuando en nombre propio
- Actuando como representante de la empresa CIF

*DE CONFORMIDAD A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA*

#### El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que iniciará una actividad económica que se realizará en un local abierto al público, ubicado en alguna de las calles del Casco Histórico de Elda definidas en estas bases, y estará ubicado en planta baja con acceso directo desde la vía pública, en entresuelo comercial o integrados en establecimientos de comercio agrupado.
- b) Que se solicitarán los permisos o habilitaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
- c) Que se compromete a mantener la actividad durante el periodo que fijen las bases reguladoras desde el momento del alta censal de la actividad en el local objeto de estas ayudas.

**SI NO**

**Autorizo** al Ayuntamiento de ELDA a realizar las comprobaciones pertinentes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica  
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



**ANEXO VII. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA CREACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**

Datos del proyecto	
Título del proyecto	
Entidad solicitante	
Periodo de ejecución	
Descripción general del proyecto	
Qué se quiere hacer	
Dónde se desarrollará	
Programa de actuación	
Descripción	
Fecha prevista	
Recursos necesarios	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

**ANEXO VIII. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PREEXISTENTES**

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemlic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=030665>  
5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Datos del comercio	
Nombre del comercio	
Razón social	
Periodo subvencionable	
Descripción general de la actividad	
Qué se hace	
Dónde se desarrolla	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
 (Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

**ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE. COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 2 AÑOS.**

D. / Dña.  
 Con DNI / NIE /  
 PAS

Actuando en nombre propio

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
[www.elda.es](http://www.elda.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



Actuando como representante de la empresa  
CIF

**DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA**

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que se compromete a mantener la actividad económica en el local objeto de las presentes ayudas durante un período mínimo de 2 años ininterrumpidos que serán computados de la siguiente forma:

1º. En el supuesto de actividades nuevas, dicho periodo se computará desde el momento del alta censal en la AEAT de la actividad en el local objeto de estas ayudas.

2º. En el supuesto de actividades preexistentes, dicho periodo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud de las presentes ayudas en el registro electrónico del Ayuntamiento de Elda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

**ANEXO X. MEMORIA ECONÓMICA DE LA CREACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (RELACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIÓNABLES)**

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
Gastos en alquiler del local de negocio	
Gastos en cuotas de autónomos	
Gastos en nóminas y seguros sociales	
Gastos de consultoría y asesoría	
Gastos de suministro de agua y energía del local de negocio	
Gastos de servicio de telefonía e Internet referidos necesariamente a la actividad	
Gastos de contratos de servicios de seguridad del local de negocio	
Gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad	
Las primas de seguros	
El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad	

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDocumento?entidad=03066>  
5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56



<b>Gastos en pequeñas obras y reparaciones</b>	
<b>Gastos de acondicionamiento y decoración</b>	
<b>Gastos en obras</b>	
<b>TOTAL GASTOS SIN IVA</b>	

**DECLARO,**

Que estas facturas que se adjuntan no han sido presentadas ni se presentarán como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

Que la documentación justificativa aportada, será puesta a disposición ante la Entidad si así se le fuera requerido en cualquier tipo de procedimiento de comprobación por parte de la misma o de control financiero por parte de la Intervención General de la misma.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

**ANEXO XI. MEMORIA ECONÓMICA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES  
PREEXISTENTES (RELACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES)**

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
<b>Gastos en alquiler del local de negocio</b>	
<b>Gastos en cuotas de autónomos</b>	
<b>Gastos en nóminas y seguros sociales</b>	
<b>Gastos de consultoría y asesoría</b>	
<b>Gastos de suministro de agua y energía del local de negocio</b>	
<b>Gastos de servicio de telefonía e Internet referidos necesariamente a la actividad</b>	
<b>Gastos de contratos de servicios de seguridad del local de negocio</b>	
<b>Gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad</b>	
<b>Las primas de seguros</b>	
<b>El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad</b>	
<b>TOTAL GASTOS SIN IVA</b>	

**DECLARO,**

Que estas facturas que se adjuntan no han sido presentadas ni se presentarán como justificantes

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
5006706acc52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por: FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ RUBEN ALFARO BERNABE	Cargo: Secretario general Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 18/05/2026 14:11 18/05/2026 20:56
---	--	---



en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

Que la documentación justificativa aportada, será puesta a disposición ante la Entidad si así se le fuera requerido en cualquier tipo de procedimiento de comprobación por parte de la misma o de control financiero por parte de la Intervención General de la misma.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

**ANEXO XII. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS, SUBVENCIONES O AYUDAS DE MINIMIS QUE LE HUBIESEN SIDO CONCEDIDAS POR CUALQUIER PROYECTO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES.**

D. / Dña.  
Con DNI / NIE /  
PAS

Actuando en nombre propio  
 Actuando como representante de la empresa  
CIF

**DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA**

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marcar lo que proceda):

Haberle sido concedidos los siguientes ingresos, subvenciones o ayudas de minimis durante los últimos tres ejercicios fiscales:

Fecha de concesión	Entidad concedente	Objeto subvención	Régimen de ayudas (directa / concurrencia competitiva)	Importe concedido

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
www.elda.es

Documento firmado por: FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ RUBEN ALFARO BERNABE	Cargo: Secretario general Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 18/05/2026 14:11 18/05/2026 20:56
---	--	---

.El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
 5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f



No haber recibido ningún otros ingresos, subvenciones o ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los últimos tres ejercicios fiscales  
 No ser sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Asimismo, se compromete a comunicar a la mayor brevedad los ingresos, subvenciones o ayudas de minimis obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_  
 (Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

**ANEXOS JUSTIFICACIÓN**

**ANEXO XIII. CUENTA JUSTIFICATIVA**

D. / Dña.  
 Con DNI / NIE /  
 PAS

Actuando en nombre propio  
 Actuando como representante de la empresa  
 CIF

*DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ELDA*

**RELACIÓN DETALLADA DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES**

Relación de las facturas justificativas de los gastos subvencionables incluidos en las bases 17 y 20 y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular.

N.º Orden	N.º Factura	Concepto	Tercero	Importe	Fecha Factura	Fecha Pago	Forma de Pago

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
 www.elda.es

. El código de verificación (CSV) permite la verificación de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
 5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56





Fdo. \_\_\_\_\_  
 (Interesado / Representante, indicar lo que proceda)"

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 700-43336-48900 por un importe de 300.000,00 euros.

**TERCERO:** Instar a la publicación del presente acuerdo en los términos exigidos en la Legislación aplicable, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Comercio y Mercados, Intervención y Tesorería Municipales a efectos de su cumplimiento.

**RECURSOS:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402  
 www.elda.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eemc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>  
 5006706ac52c12138d307ea0e2050d05f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	18/05/2026 14:11
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	18/05/2026 20:56